

# PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

## PROYECTO DEL GOBIERNO DE PERU

**PROYECTO PER/99/013**

Nombre del Proyecto:

**ASISTENCIA TECNICA PARA LA IDENTIFICACION E IMPLEMENTACION DE NUEVAS PROPUESTAS DE DESARROLLO**

14386

Fecha de finalización: 31/12/2002

Modalidad de Ejecución: NEX - National Execution (Gvt as Executing and Implementing Agent)

Modalidad de Implementación: NEX - National Execution (Gvt as Executing and Implementing Agent)

Localización del Proyecto:

Beneficiarios: Subsector ACC: GLOBAL REGIONAL & MULTISECTORAL ECO & SOC DEV GENERAL DEVELOPMENT ISSUES

Objetivo y Subsector DCAS: Human resources development - Sector policy and planning (includes manpower planning)

Área de Concentración Principal: Other UNDP Development Priorities - Other UNDP Development Priorities

Modalidad de Intervención Principal: Direct Support - Advisory services


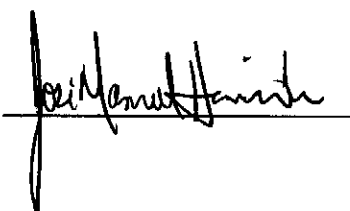
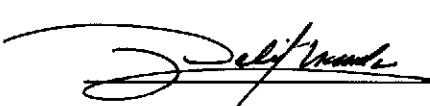
Beneficiarios Principales: Target Organizations - Government - Governmental organizations

Financiamiento del Proyecto (en US\$)	
<b>INSUMOS</b>	
<b>PNUD:</b>	
01-UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2/Line 1.2)	230,136
<b>Costos Compartidos:</b>	
Terceros:	69,530
<b>TOTAL DE INSUMOS</b>	<b>299,666</b>
<b>Costos de Administración:</b>	<b>770</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>300,436</b>

Aprobación del Comité Local:	//
Aprobación de la Dirección Regional:	//
Oficial de Programa: Raul Salazar Salazar	

Breve Descripción:

El presente proyecto consiste en proporcionar asistencia técnica al Gobierno Peruano en la identificación e implementación de nuevas propuestas de proyectos de desarrollo. Este proyecto se inscribe dentro del marco de cooperación del PNUD al Gobierno Peruano.

Aprobado por:	Firma:	Fecha:	Nombre/Cargo:
		<p style="font-size: 1.2em;">18 NOV 2002</p>	<p>Kim Bolduc REPRESENTANTE RESIDENTE</p>
<p>Objetivo:</p>		<p style="font-size: 1.2em;">17 NOV 2002</p>	<p><b>JUAN VELIT GRANDA</b> Director Ejecutivo Agencia Peruana de Cooperación Internacional</p>

**DOCUMENTO DE PROYECTO**  
**PER/ 99 /013 - “Asistencia Técnica para la Identificación e**  
**Implementación de Nuevas Propuestas de Desarrollo”**

**A. CONTEXTO**

**1. Descripción del País**

En base a la Encuesta Nacional de Niveles de Vida ENNIV en el año 2000, la pobreza extrema en el Perú representaba el 14.7% de la población (unos 3.7 millones de personas) y la pobreza global alcanzaba el 54.7% de la población total (12.5 millones de personas). En el aspecto económico, la incertidumbre y la severa crisis económica que venía ya desde los shocks externos del año 1999, no se pudo superar en el año 2000 continuándose con una fuerte tendencia recesiva que aún no pudo ser revertida. Esta situación originó una tasa de desempleo alta que a nivel urbano bordea el 10% y niveles de subempleo de alrededor de 50%. Por otro lado, la recesión que afecta al país así como la debilidad de los programas sociales para hacer frente a los problemas de pobreza, han hecho que la misma se haya incrementado a nivel global afectando a cerca del 54% de la población, 14.7% de los cuales están afectados por niveles de pobreza extrema.

En lo que respecta a la Gobernabilidad Democrática, los últimos meses del año 2000 y con la asunción al poder del nuevo Gobierno, se han dado movimientos importantes en el aspecto de los derechos humanos e investigación de los hechos de corrupción descubiertos. Una de estas acciones involucra la formación de la comisión de la verdad orientada a aclarar los casos de violación de derechos humanos en país en los últimos 20 años. Adicionalmente al cambio de gobierno, la estructura institucional de los órganos del estado entró en una etapa de reorganización principalmente relacionada al poder judicial y el ministerio público.

En este sentido, en este nuevo escenario, se hacen necesarias acciones orientadas al fortalecimiento de las instituciones nacionales a cargo del diseño de políticas sociales y administración de justicia. La política social de alivio a la pobreza, se ha manejado en los últimos años con un sesgo marcadamente centralista, orientado hacia la obra física dispersa y no priorizando procesos participativos de desarrollo.

El nuevo gobierno tiene el propósito de acelerar el proceso de reactivación económica y reorientar los defectos mencionados en la política y la inversión social, creando un clima favorable a la concertación entre los actores del desarrollo local, la participación y vigilancia ciudadana y el inicio de un proceso de descentralización efectiva. Todo ello debe expresarse en el diseño y puesta en práctica de mecanismos transparentes en la gestión pública y de nuevas formas de relación entre el Estado y la Sociedad Civil.

## 2. Estrategia de País

Habiendo pasado los efectos mas duros de las crisis política que afectó al país durante finales del año 2000 y hasta julio de 2001, fecha en la cual se realizaron las elecciones presidenciales del país, la economía deberá mejorar sustancialmente sus cuentas fiscales si es que se desea un programa económico compatible con un mayor nivel de crecimiento y empleo. La actual situación recesiva impacta a la población a través de una agudización del desempleo y bajo nivel de la capacidad de consumo. En el Perú existe una iniciativa importante señalada por el gobierno peruano a través de la “Carta de Política Social 2001-2006” cuyos lineamientos señalan tres ejes fundamentales :

- Promoción de oportunidades y capacidades económicas para las personas y familias en situación de pobreza
- Desarrollo de las capacidades humanas
- Establecimiento de una red de seguridad social.

Estos lineamientos orientan la programación, ejecución y evaluación de las acciones prioritarias destinadas a la población más pobre del país, dentro del marco y áreas de responsabilidad funcional de las entidades de gobierno.

Estas acciones prioritarias son :

**Nutrición** : desarrollo de servicios de protección integral en nutrición incluyendo en la atención integral de salud acciones de control nutricional. Integrar los programas de alimentación y nutrición dirigidos a niños, capacitación de madres y niños, acceso a servicios de agua, salud preventiva, promoción de una red de protección social. **En materia de Salud**, desarrollar un programa agresivo de promoción de salud para la población, descentralización y mejora de los servicios de salud, desarrollo de programas de prevención ; **En Educación** : fijando metas para la reducción del analfabetismo a una tasa global del 3% (actualmente en 11%) , ampliando la cobertura de educación pre-escolar de 3 a 5 años, ampliando la cobertura de educación secundaria en zonas rurales, integrando la educación a distancia y tecnología de al información dentro de los procesos de educación en zonas rurales. **En Justicia** a través de la continuación del proceso de reforma del poder judicial y descentralización promoviendo la formación de defensorías comunitarias, módulos básicos, como acciones básicas a ser emprendidas en cada una de las áreas prioritarias.

Esta estrategia se ha propuesto la realización de acciones de carácter integral en distritos y localidades previamente identificados por sus niveles o número de personas en pobreza extrema.

### **3. Marco Institucional**

El PNUD ejecutará el proyecto teniendo como contraparte a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, con quien se coordinará las acciones necesarias para la implementación de diversas acciones en apoyo a la política de desarrollo del país.

### **4. Estrategia del Proyecto y arreglos de implementación**

La estrategia a seguir para alcanzar las metas del proyecto se basará en la capacidad del PNUD para proveer el apoyo técnico oportuno, confiable, transparente y neutral y para actuar como facilitador del cambio que el gobierno propugna. El PNUD pone asimismo a disposición del gobierno su capacidad de convocatoria para obtener servicios multisectoriales de asesoramiento al mas alto nivel, facilitando el análisis, la planificación, y la eficaz implementación de diversas acciones de desarrollo.

El PNUD asumirá, en colaboración con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, la responsabilidad en la identificación de consultores, la formulación y aprobación de los términos de referencia y la programación de la capacitación incluyendo la realización de talleres.

### **5. Razón para el Suministro de la Asistencia del PNUD:**

Considerando la naturaleza y estrategia del proyecto, es necesario que la entidad que ofrezca la asistencia técnica sea neutral y multidisciplinaria. El PNUD, como organismo de las Naciones Unidas, promotor del Desarrollo Humano Sostenible, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y de convocatoria, necesaria para el desarrollo del proyecto.

### **6. Consideraciones Especiales:**

Mediante la implementación del presente proyecto –de carácter multisectorial y multidisciplinario- el PNUD brindará al Gobierno, de manera flexible y oportuna, el asesoramiento técnico y los servicios de gerencia que el Gobierno requiera.

Con el propósito de agilizar los procesos administrativos, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) en el Presente Documento de Proyecto delega al PNUD con cargo a rendir cuenta posterior, el proceso de contratación de consultores así como de las adquisiciones que, en función de las actividades del proyecto deban realizarse.

## **B. JUSTIFICACION**

### **1. El problema**

Actualmente, el Gobierno cuenta con una Carta de Política Social 2001-2006 que ha sido presentada a la población y así mismo, se ha suscrito el Acuerdo Nacional de Gobernabilidad. Ambos documentos, son elementos básicos en la política de desarrollo del Gobierno. Se hace necesario, por tanto, apoyar las acciones orientadas a la implementación de estos importantes instrumentos y de otros que coadyuven a la estrategia nacional de desarrollo.

### **2. Beneficiarios Previstos**

El beneficiario directo de este proyecto será el Gobierno Peruano en tanto verá fortalecida su capacidad de coordinación intersectorial para orientar el gasto publico hacia la lucha focalizada contra la pobreza y mejora de la capacidad institucional de los sectores de gobierno.

### **3. Estrategia del Proyecto**

El PNUD considera que este proyecto, respondiendo a requerimientos específicos hechos al más alto nivel institucional y sectorial, facilitará la articulación de las acciones que se vienen realizando por los diferentes programas al interior del país. A su vez , la estructura de proyecto que asume este apoyo, facilitará la concertación con los diversos sectores públicos y las fuentes externas de cooperación.

### **4. Situación Prevista al final del proyecto**

Siendo la erradicación de la pobreza el mandato principal del PNUD así como favorecer el desarrollo de los medios que permitan a las poblaciones salir de la pobreza, este proyecto aborda directamente el apoyo a las acciones nacionales a favor del desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la población. Se espera, al concluir el proyecto, las acciones desarrolladas habrán contribuido a mejorar los niveles de gobernabilidad, gestión pública y participación, en el marco de la Carta de Política Social 2001-2006 y del Acuerdo Nacional de Gobernabilidad.

## **C. OBJETIVO DE DESARROLLO**

Es política del Gobierno promover y ejecutar programas y proyectos orientados a la lucha contra la pobreza, e impulsar distintas acciones de desarrollo, que deben realizarse de manera coordinada dentro del marco de la Carta de Política Social 2001-2006 aprobada por el Gobierno Peruano y del Acuerdo Nacional de Gobernabilidad suscrito por los diversos agentes sociales y políticos y que fuera aprobado el 2002.

## **D. OBJETIVOS INMEDIATOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES**

### **Objetivo Inmediato 1.**

Contribuir con el Gobierno Peruano en fortalecer las instituciones nacionales que participan activamente en el diseño y aplicación inicial de políticas a favor de la gobernabilidad, medio ambiente, desarrollo de grupos vulnerables y lucha contra la pobreza.

Resultados y Actividades

#### **Resultado 1.1**

Acciones prioritarias en cada sector identificadas y evaluadas por el PNUD

#### **Actividades**

1. Conformación de equipos de profesionales o profesionales individuales para el diseño y de la programación de acciones en la ejecución de acciones en las áreas mandato del PNUD : Medio Ambiente, Lucha contra la Pobreza, Gobernabilidad Democrática, Lucha contra la corrupción, Lucha contra el HIV/SIDA, Tecnología de la Información, Prevención y Mitigación de desastres, y Promoción de la Mujer.
2. Elaboración de documentos nacionales e instrumentos de monitoreo que permitan establecer los avances en el Desarrollo Humano en el país.

#### **Resultado 1.2**

Identificar e implementar acciones orientadas a apoyar la gestión en los sectores y un entorno favorable para la modernización de la gestión pública en el Perú.

#### **Actividades**

1. Apoyo a la identificación de asistencia técnica prioritaria y especializada en áreas de adquisiciones, modernización administrativa y en apoyo a la puesta en marcha de acciones iniciales de programas sociales a nivel sectorial.

### **Resultado 1.3**

Apoyo a la puesta en marcha de acciones de promoción y abogacía en las áreas priorizadas por los sectores relativas a Gobernabilidad, Medio Ambiente, Lucha contra la Pobreza, HIV/SIDA y Desarrollo Humano.

#### **Actividades**

1. Desarrollo de actividades de capacitación y talleres de difusión del concepto de desarrollo humano en los medios de prensa.
2. Identificación de Voluntarios de Naciones Unidas en apoyo a la difusión y puesta en práctica de las acciones prioritarias iniciadas en los sectores sociales.
3. Promoción y apoyo a las consultas y audiencias públicas en temas indígenas.

### **E. RIESGOS**

En el desarrollo del proyecto no se prevé mayores riesgos que alteren los objetivos planteados durante a ejecución del presente proyecto.

### **F. REVISIONES DEL PROYECTO**

Los siguientes tipos de revisiones al presente documento de proyecto podrán realizarse con la firma del Representante del PNUD únicamente, siempre que cuente con seguridades de que los demás signatorios del documento del proyecto no tienen objeciones a los cambios propuestos :

- a) Revisiones de cualquiera de los anexos del documento de proyecto o adiciones a ellos, con la excepción del texto jurídico modelo (anexo I) el que no puede alterarse y cuya aceptación es una condición previa para recibir la asistencia del PNUD.
- b) Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades del proyecto, pero que se deban a una redistribución de los insumos ya acordados o aumento de los gastos debido a la inflación.
- c) Revisiones anuales obligatorias mediante las que se reescale la entrega de los insumos acordados al proyecto o se aumenten los gastos de expertos o de otro tipo debido a la inflación.

### **G. PRESUPUESTO**

(Ver siguiente pagina).

Fuente de fondos: 01 - UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2)  
 Agencia de Ejecución: NEX - National Execution (Gvt as Execu

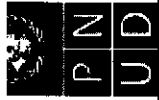
SBLN	Descripción	Ag.Imp.	Inst.Fin.	Total	1999	2000	2001	2002
<b>010.</b>	<b>PERSONAL</b>							
<b>011.</b>	<b>Consultores Internacionales</b>							
011.01	Coordinador Elaboración Propuesta	NEX	ANTAMINA	12,000			12,000	
011.61	Consultores Internacionales	NEX		12,000			12,000	
<b>011.99</b>	<b>Total de Consult. Internacionales</b>							
<b>015.</b>	<b>Seguimiento y Evaluación</b>							
015.01	Viajes Oficiales	NEX						
<b>015.99</b>	<b>Total de Seguimiento y Evaluación</b>							
<b>016.</b>	<b>Costos de Misión</b>							
016.01	Costos de Viajes	NEX		9,935	1,954	1,101	5,235	1,645
<b>016.99</b>	<b>Total de Costos de Misión</b>			9,935	1,954	1,101	5,235	1,645
<b>017.</b>	<b>Consultores Nacionales</b>							
017.01	Ident.Agencias - Fondo Binacional	NEX						
017.02	Inf. Nac. Seguirn. Cumbre Des. Soc.	NEX						
017.03	Consultora Nutricionista	NEX		8,800	1,200	4,200	3,400	
017.04	Consultor Apoyo Fondo MIVivienda	NEX		3,686		3,686		
017.05	Cons. Eval.Tecnica - Adquisicion	NEX		5,431	531	1,000	2,340	1,560
017.06	Consultoria Tema Genero	NEX						
017.07	Cons. Eval.Tecnica Adquisiciones	NEX						
017.08	Consultor Medio Ambiente	NEX						
017.09	CONSULTOR VN I	NEX	GTZ	8,290		1,100	3,590	3,600
017.10	CONSULTOR VN II	NEX	GTZ	8,690		1,500	3,590	3,600
017.11	CONSULTOR VN III	NEX	GTZ	8,690		1,500	3,590	3,600
017.12	Consultor Tema Justicia	NEX		25,000			25,000	
017.13	Consultor Sector Energia	NEX	ANTAMINA	2,500			2,500	
017.14	Consultor Sector Turismo	NEX	ANTAMINA	2,500			2,500	
017.15	Consultor Sector Comunicación	NEX	ANTAMINA	2,500			2,500	
017.16	Consultor Sector Educación	NEX	ANTAMINA	2,500			2,500	
017.17	Cons. Fortalecimiento Inst.	NEX	ANTAMINA	16,500			12,000	4,500
017.18	Cons. Tema Desastres	NEX		37,500				37,500
017.19	Apoyo Sem. Consejo Prensa Perunana	NEX		1,200				1,200
017.61	Consultorias Nacionales	NEX		4,900			400	4,500
017.62	Cons. Eval. Tecnica Adquisiciones	NEX		3,050			3,050	



Presupuesto - Revisión "p"

Fuente de fondos: 01 - UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2)  
 Agencia de Ejecución: NEX - National Execution (Gvt as Execu

SBLN	Descripción	Ag.Imp.	Inst.Fin.	Total	1999	2000	2001	2002
017.63	Acuerdo ORAS-COHU PNUD	NEX		16,950				16,950
<b>017.99</b>	<b>Total de Consultores Nacionales</b>			158,687	1,731	12,986	66,960	77,010
<b>019.</b>	<b>TOTAL DE PERSONAL</b>			180,622	3,685	14,087	84,195	78,655
<b>020.</b>	<b>SUB-CONTRATOS</b>							
<b>021.</b>	<b>Contrato A</b>			7,950				7,950
021.01	SUB-CONTRATO SEGUROS VN	NEX	GTZ	21,000			6,300	12,600
021.02	Serv.Consultoría y Evaluación	NEX		4,000		2,100	4,000	
021.03	Servicios de Impresión Publicación	NEX	FINLANDIA	17,000				17,000
021.04	Servicios Licitación UNOPS	NEX		49,950		2,100	10,300	37,550
<b>021.99</b>	<b>Total de Contrato A</b>			49,950		2,100	10,300	37,550
<b>029.</b>	<b>TOTAL DE SUB-CONTRATOS</b>			49,950		2,100	10,300	37,550
<b>030.</b>	<b>CAPACITACION</b>							
<b>031.</b>	<b>Becas</b>							
031.01	Capacitación - Becas	NEX						
<b>031.99</b>	<b>Total de Becas</b>							
<b>032.</b>	<b>Capacitación (Otros)</b>			3,925	3,425	500		8,000
032.01	Capacitación en Grupo	NEX		8,000				
032.02	Eventos FONAM	NEX		4,939		4,939		
032.03	Apoyo Agenda PERU	NEX		9,829				9,829
032.04	Apoyo IDEP Día Lucha Contra Pobreza	NEX		1,800				1,800
032.05	Consultas Descentralizadas Congreso	NEX		28,493	3,425	5,439		19,629
032.06	Sem. Apoyo Consejo Prensa Peruana	NEX						
<b>032.99</b>	<b>Total de Capacitación (Otros)</b>			28,493	3,425	5,439		19,629
<b>033.</b>	<b>Capacitación en Servicio</b>							
033.01	Capacitación en Servicio	NEX						
<b>033.99</b>	<b>Total de Capacitación en Servicio</b>							



Fuente de fondos: 01 - UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2)  
 Agencia de Ejecución: NEX - National Execution (Gvt as Execu

SBLN	Descripción	Ag.Imp.	Inst.Fin.	Total	1999	2000	2001	2002
<b>034.</b>	<b>Reuniones y Conferencias</b>	NEX						
034.01	Evtos y Conferencias			1,683	1,683			
<b>034.99</b>	<b>Total de Reuniones</b>			1,683	1,683			
<b>039.</b>	<b>TOTAL DE CAPACITACION</b>			30,176	5,108	5,439		19,629
<b>040.</b>	<b>EQUIPO</b>							
<b>045.</b>	<b>Equipo</b>	NEX						
045.01	Compra Local de Equipo Fungible							
<b>045.99</b>	<b>Total de Equipo</b>							
<b>049.</b>	<b>TOTAL DE EQUIPO</b>							
<b>050.</b>	<b>VARIOS</b>							
<b>053.</b>	<b>Varios</b>							
053.01	Varios	NEX		22,008	301	19,243		2,464
053.02	Varios - Const. FONAM	NEX		1,656		954	703	-1
053.03	Difusion - Web Site FONAM	NEX		5,344			4,715	629
053.04	MISCELANEOS VN GTZ	NEX	GTZ	4,930				4,930
053.05	Impresion Libro Amazonia	NEX	FINLANDIA	4,980				4,980
<b>053.99</b>	<b>Total de Varios</b>			38,918	301	20,197	5,418	13,002
<b>059.</b>	<b>TOTAL DE VARIOS</b>			38,918	301	20,197	5,418	13,002
<b>099.</b>	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>			299,666	9,094	41,823	99,913	148,836

Fuente de fondos: 01 - UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2)  
 Agencia de Ejecución: NEX - National Execution (Gvt as Execu

Presupuesto - Revisión "P"

SBLN	Donante	Inst.Fin.	Total	1999	2000	2001	2002
<b>103.</b>	<b>Costos Compartidos de Terceros</b>						
103.01	GTZ	GTZ	38,550		4,100	9,880	24,570
			38,550		4,100	9,880	24,570
103.02	ANTAMINA	ANTAMINA	22,000			22,000	
			3.50			3.50	
			770			770	
			22,770			22,770	
103.03	FINLANDIA	FINLANDIA	8,980			4,000	4,980
			8,980			4,000	4,980
<b>103.99</b>	<b>Total de Costos Comp. de Terceros</b>		69,530		4,100	35,880	29,550
			1.11			2.15	
			770			770	
			70,300		4,100	36,650	29,550
<b>109.</b>	<b>TOTAL DE COSTOS COMPARTIDOS</b>		69,530		4,100	35,880	29,550
			1.11			2.15	
			770			770	
			70,300		4,100	36,650	29,550
<b>999.</b>	<b>CONTRIBUCION NETA</b>		230,136	9,094	37,723	64,033	119,286
			230,136	9,094	37,723	64,033	119,286

## C/S Schedule of Payments



Proyecto  
Fuente de Fondo Principal  
Fuente de Fondo de SAO  
Agencia de Ejecución  
Moneda del Presupuesto

PER/99/013/P/99 ASIST.TEC.IDENTIFIC.E IMPL.PROP.DESARROLLO  
UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2/Line 1.2)  
01  
NEX - National Execution  
USD

Sublínea Donor	Año	Fecha	Budgeted Amount	Scheduled Amount	Balance	
<b>103.01 GTZ</b>	1999	01/01/1999		0.00		
			0.00	0.00	0.00	
	2000	21/11/2000		6,990.00		
			4,100.00	6,990.00	-2,890.00	
	2001	23/11/2001		6,990.00		
		9,880.00	6,990.00	0.00		
2002	21/01/2002			6,990.00		
	28/02/2002			17,580.00		
			24,570.00	24,570.00	0.00	
	Grand Total		38,550.00	38,550.00	0.00	
<b>103.02 ANTAMINA</b>	1999	01/01/1999		0.00		
			0.00	0.00	0.00	
	2000	01/01/2000			0.00	
			0.00	0.00	0.00	
	2001	30/04/2001			22,770.00	
		22,770.00	22,770.00	0.00		
2002	01/01/2002			0.00		
		0.00	0.00	0.00		
	Grand Total		22,770.00	22,770.00	0.00	
<b>103.03 FINLANDIA</b>	1999	01/01/1999		0.00		
			0.00	0.00	0.00	
	2000	01/01/2000			0.00	
			0.00	0.00	0.00	
	2001	05/12/2001			4,000.00	
		4,000.00	4,000.00	0.00		
2002	25/07/2002			4,980.00		
		4,980.00	4,980.00	0.00		
	Grand Total		8,980.00	8,980.00	0.00	

## **ANEXO I**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL DOCUMENTO DE PROYECTO: EL CONTEXTO JURIDICO**

#### **RESPONSABILIDADES GENERALES DEL GOBIERNO, DEL PNUD Y DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN**

1. Todas las fases y todos los aspectos de la asistencia del PNUD al presente proyecto se regirán por, y se realizarán conforme a las resoluciones y las decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y se ajustarán a las políticas y los procedimientos del PNUD para los proyectos de esa índole, además de estar sometidos a los requisitos del sistema del PNUD de seguimiento, evaluación y preparación de informes.
2. El Gobierno seguirá siendo el responsable de este proyecto de desarrollo que recibe asistencia del PNUD y de la realización de sus objetivos, que se describen en el presente Documento de Proyecto.
3. Dado que la asistencia prestada en virtud del presente Documento de Proyecto va en beneficio del Gobierno del Perú y del pueblo peruano, el Gobierno correrá con todos los riesgos de las operaciones en relación con el presente proyecto.
4. El Gobierno aportará al proyecto el personal nacional de contraparte, los servicios de capacitación, los terrenos, los edificios, el equipo y los demás servicios y facilidades que sean necesarios. Designará el Organismo Cooperador Gubernamental que se nombra en la cubierta del presente documento (en adelante llamado el "Organismo Cooperador"), que será directamente responsable de la ejecución de la contribución del Gobierno al proyecto.
5. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno y aportará por conducto del organismo de ejecución los servicios necesarios de expertos, la capacitación, el equipo y otros servicios dentro del límite de los fondos a disposición del proyecto.
6. Al comenzar el proyecto, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primordial por la ejecución del proyecto, y a ese efecto gozará de la condición de contratista independiente. Sin embargo, esa responsabilidad primordial se ejercerá en consulta con el PNUD y de acuerdo con el Organismo Cooperador. En el Documento de Proyecto se estipularán las disposiciones a este efecto, así como al de la transferencia de esta responsabilidad al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno durante la ejecución del proyecto.

7. Una parte de la participación del Gobierno podrá realizarse en forma de contribución en efectivo al PNUD. En esos casos, el Organismo de Ejecución prestará las facilidades y los servicios conexos y rendirá anualmente al PNUD y al Gobierno las cuentas de los gastos efectuados.

## **PARTICIPACION DEL GOBIERNO**

8. El Gobierno aportará al proyecto los servicios, el equipo y las instalaciones en las cantidades y en las fechas que se especifiquen en el Documento de Proyecto. Las consignaciones presupuestarias -en especie o en efectivo- para la participación del Gobierno así especificada se enumerarán en el presupuesto del proyecto.
9. El Organismo Cooperador, según proceda y en consulta con el Organismo de Ejecución, asignará un director del proyecto a jornada completa. Incumbirán al director las responsabilidades del proyecto que le asigne el Organismo Cooperador.
10. El costo estimado de las partidas incluidas en la contribución del Gobierno y detallado en el Presupuesto del Proyecto, se basará en la mejor información disponible en el momento de redactarse la propuesta del proyecto. Queda entendido que las fluctuaciones de los precios durante el período de ejecución del proyecto pueden requerir un reajuste de esa contribución en términos monetarios, esos reajustes se determinarán en todo momento conforme al valor de los servicios, el equipo y las instalaciones necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
11. Dentro del límite de número de meses de trabajo de los servicios de personal descritos en el Documento de Proyecto, el Gobierno, en consulta con el Organismo de Ejecución, podrá introducir pequeños reajustes de misiones individuales del personal del proyecto aportado por el Gobierno, si se considera que ello va en beneficio del proyecto. Se informará al PNUD en todos los casos en que esos pequeños reajustes entrañen consecuencias financieras.
12. El Gobierno seguirá pagando los sueldos locales y los subsidios del caso del personal nacional de contraparte durante su período de ausencia del proyecto en disfrute de becas del PNUD.
13. El Gobierno correrá con todos los derechos de aduanas y otros costos relacionados con el despacho de aduanas del equipo del proyecto, su transporte, manipulación, almacenamiento y gastos conexos en el interior del país. Se hará cargo de su instalación y mantenimiento, seguros y sustitución si es necesario, después de la llegada al lugar del proyecto.
14. El Gobierno facilitará al proyecto -a reserva de las disposiciones vigentes en materia de seguridad- todos los informes, mapas, historiales y demás datos,

publicados o inéditos, que se consideren necesarios para la ejecución del proyecto.

15. Los derechos de patente, los derechos de copyright y otros derechos análogos relacionados con descubrimientos o trabajos como resultado de la asistencia del PNUD en relación con este proyecto pertenecerán al PNUD. Sin embargo, salvo que en cada caso las Partes convengan lo contrario, el Gobierno tendrá el derecho de utilizar cualquiera de esos descubrimientos o trabajos dentro del país, sin pagar regalías ni ningún otro costo de índole análoga.
16. El Gobierno ayudará a todo el personal del proyecto a encontrar alojamiento adecuado a un alquiler razonable.
17. Los servicios y las facilidades especificados en el Documento de Proyecto que ha de aportar el Gobierno al proyecto mediante una contribución en efectivo se enumerarán en el presupuesto del proyecto. El pago de esa cantidad se hará al PNUD conforme al calendario de pagos del Gobierno.
18. El pago de la contribución mencionada al PNUD en las fechas especificadas en el calendario de pagos del Gobierno, o antes de esas fechas, es un requisito previo para el comienzo o la continuación de las operaciones del proyecto.

#### **PARTICIPACION DEL PNUD Y DEL ORGANISMO DE EJECUCION**

19. El PNUD aportará al proyecto, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios, el equipo y las facilidades que se describen en el Documento de Proyecto. En el Presupuesto del Proyecto se establecerán los créditos presupuestarios para la contribución del PNUD.
20. El Organismo de Ejecución consultará con el Gobierno y con el PNUD acerca de la candidatura del Director del Proyecto<sup>1</sup>, que, bajo la dirección del Organismo de Ejecución, se hará cargo en el país de la participación en el proyecto del Organismo de Ejecución.

El Director del Proyecto supervisará a los expertos y al resto del personal del organismo asignado al proyecto, así como la capacitación en el empleo del personal nacional de contraparte. Le incumbirán la gestión y la utilización eficiente de todas las aportaciones financiadas por el PNUD, comprendido el equipo aportado al proyecto.

21. El Organismo de Ejecución, en consulta con el Gobierno y con el PNUD, asignará al personal internacional y otro personal al proyecto conforme se especifique en el Documento de Proyecto, seleccionará a los candidatos y becas y determinará las normas para la capacitación del personal nacional de contraparte.

---

<sup>1</sup>Al que también se podrá designar Coordinador del Proyecto o Asesor Técnico Jefe, según proceda.

22. Las becas se administrarán de conformidad con las normas del Organismo de Ejecución en materia de becas.
23. El Organismo de Ejecución, de acuerdo con el Gobierno y con el PNUD, podrá ejecutar todo el proyecto o parte de él por subcontrata. La selección de los subcontratistas se hará, tras consulta con el Gobierno y con el PNUD de conformidad con los procedimientos del Organismo de Ejecución.
24. Todo el material, el equipo y los suministros que se compren con cargo a recursos del PNUD se utilizará exclusivamente para la ejecución del proyecto, y seguirá siendo propiedad del PNUD, en cuyo nombre lo mantendrá el Organismo de Ejecución. El equipo aportado por el PNUD irá marcado con las insignias del PNUD y del Organismo de Ejecución.
25. Se podrán adoptar disposiciones, en caso necesario, para la transferencia temporal de la custodia del equipo a las autoridades locales durante la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la transferencia definitiva.
26. Antes de que termine la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución celebrarán consultas acerca del destino que debe darse a todo el equipo del proyecto aportado por el PNUD. Normalmente, el título de propiedad de ese equipo se traspasará al Gobierno, o a una entidad designada por el Gobierno, cuando ello sea necesario para que el proyecto siga funcionando o para actividades que lo complementen directamente. Sin embargo, el PNUD podrá mantener, a su discreción, el título de propiedad de todo el equipo o parte de él.
27. En una fecha convenida después de terminar la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno y el PNUD, y si es necesario el Organismo de Ejecución, estudiarán las actividades que continúan el proyecto o son una consecuencia directa de él, con miras a evaluar sus resultados.
28. El PNUD podrá comunicar a los posibles inversionistas información relativa a cualquier proyecto orientado a la inversión, salvo que el Gobierno haya pedido al PNUD por escrito que limite la publicación de la información relativa a ese proyecto.

## **DERECHOS, FACILIDADES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

29. De conformidad con el acuerdo concertado por las Naciones Unidas (PNUD) y el Gobierno acerca del suministro de asistencia por el PNUD, el personal del PNUD y de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionado con el proyecto gozará de los derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se especifiquen en el mencionado acuerdo.



30. El Gobierno concederá a los Voluntarios de las Naciones Unidas, en el caso de que el Gobierno solicite sus servicios, los mismos derechos, facilidades, privilegios e inmunidades que se conceden al personal del PNUD.
31. Los contratistas del Organismo de Ejecución y su personal (salvo los nacionales del país huésped de contratación local):
  - a) estarán exentos del proceso jurídico en lo que respecta a todos los actos realizados por ellos en su capacidad oficial en la ejecución del proyecto;
  - b) estarán exentos de las obligaciones del servicio nacional;
  - c) estarán exentos, junto con sus cónyuges y los parientes a su cargo, de las restricciones a la inmigración;
  - d) gozarán de los privilegios de introducir en el país cantidades razonables de divisas para los fines del proyecto o para su uso personal, y de sacar cualesquiera de esas cantidades introducidas en el país, o, de conformidad con las normas vigentes en materia de divisas, las cantidades que ese personal devengue en el país durante la ejecución del proyecto;
  - e) gozarán, junto con sus cónyuges y los parientes a su cargo, de las mismas facilidades de repatriación que los enviados diplomáticos en casos de crisis internacional.
32. Todo el personal de los contratistas del Organismo de Ejecución gozará de inviolabilidad respecto de todos los documentos y papeles relacionados con el proyecto.
33. El Gobierno concederá la exención o sufragará los costos de todo impuesto, derecho, tarifa o gravámen que pueda imponer a cualquier empresa u organización que contrate el Organismo de Ejecución o al personal de cualquiera de esas empresas u organizaciones, salvo por lo que respecta a los nacionales del país huésped de contratación local, en relación con:
  - a) los sueldos o salarios devengados por ese personal en la ejecución del proyecto;
  - b) todo equipo, material y suministros introducidos en el país para los fines del proyecto o que, tras haber sido introducido en el país, se saque ulteriormente de él;
  - c) toda cantidad considerable de equipo, materiales y suministros obtenidos localmente para la ejecución del proyecto, como, por ejemplo, el combustible y las piezas de repuesto mencionadas en el apartado b) supra, con la reserva de que los tipos y las cantidades aproximadas que serán objeto de exención y los procedimientos pertinentes que se habrán de

seguir se convendrán con el Gobierno y, cuando proceda, se dejará constancia de ellos en el Documento de Proyecto; y

- d) al igual que en el caso de las concesiones que actualmente se efectúan al personal del PNUD y del Organismo de Ejecución, toda propiedad, incluido un automóvil de propiedad personal por empleado, introducida por la empresa o la organización o su personal para su uso o consumo privados, o que tras haber sido introducido en el país, sea ulteriormente sacado de él a la partida de ese personal.

34. El Gobierno se encargará de:

- a) el despacho aduanero rápido de los expertos y otras personas que presten servicios en relación con este proyecto, y
- b) el despacho rápido de las aduanas de:
  - i) el equipo, los materiales y los suministros necesarios en relación con este proyecto, y
  - ii) las pertenencias del personal del PNUD, sus organismos de ejecución u otras personas que presten servicios en su nombre en relación con este proyecto, o destinadas a su uso o consumo privados, salvo por lo que respecta al personal de contratación local.

35. El Organismo de Ejecución podrá renunciar a los privilegios e inmunidades mencionadas en los párrafos supra a las que tengan derecho esas empresas u organizaciones y su personal, cuando, a su juicio o a juicio del PNUD, esa inmunidad se opondría al buen desempeño de la justicia, y esa renuncia podrá efectuarse sin perjuicio de la terminación con éxito del proyecto ni de los intereses del PNUD ni del Organismo de Ejecución.

36. El Organismo de Ejecución facilitará al Gobierno, por conducto del Representante Residente, la lista del personal al que se aplicarán los privilegios y las inmunidades enumeradas supra.

37. Ninguna de las disposiciones del presente Documento de Proyecto ni de su anexo podrán interpretarse en el sentido de que limiten los derechos las facilidades, los privilegios ni las inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento a cualquiera otra persona, física o jurídica, mencionadas en ellos.

### **SUSPENSION O TERMINACION DE LA ASISTENCIA**

38. a) El PNUD, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo de Ejecución interesado, podrá suspender su asistencia a cualquier proyecto si a juicio del PNUD surge cualquier circunstancia que obstaculice la

terminación con éxito del proyecto o el logro de sus objetivos. En la misma notificación escrita o en otra ulterior el PNUD podrá indicar las condiciones en la que está dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto. Toda suspensión de ese género continuará hasta el momento en que el Gobierno acepte esas condiciones, y el PNUD notificará por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que está dispuesto a reanudar su asistencia.

- b) Si cualquiera de las situaciones mencionadas en el apartado a) supra continúa durante un período de 14 días después de la notificación por el PNUD al Gobierno y al Organismo de Ejecución, y de la suspensión en cualquier momento en que continúe esa situación el PNUD, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo de Ejecución, podrá dar por terminado el proyecto.
- c) Las disposiciones del presente párrafo no prejuzgan otros derechos o medios de corrección que tenga el PNUD en las circunstancias, ya sea conforme a los principios generales de derecho o de otro modo.

## ANEXO II

### DISPOSICIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

#### A. Generalidades

1. El documento de Proyecto del que este anexo forma parte se registrará financiera y contablemente conforme a estas disposiciones internas del PNUD y deberán seguirse durante la ejecución del Proyecto en cuanto le sean aplicables.
2. El PNUD administrará los fondos procedentes de las distintas fuentes de financiamiento, sean estos de organismos financieros multilaterales, donaciones, recursos provenientes del Tesoro Público y/o recursos provenientes del PNUD concertados ante el Gobierno del Perú, cuyos montos serán desembolsados al PNUD de acuerdo al calendario adjunto de pagos de costos compartidos.
3. El PNUD llevará en una cuenta los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento y autorizará los fondos que le hayan sido proporcionados para actividades de conformidad con el presupuesto del proyecto correspondiente a los costos compartidos.
4. El PNUD proporcionará al Gobierno el reporte de gastos de los fondos que el PNUD administre con cargo a la financiación del Proyecto de las distintas fuentes; los reportes de gastos serán preparados con arreglo al ejercicio financiero del PNUD (1ro. de enero a 31 de diciembre) y en español. La periodicidad y el contenido de esos estados serán los indicados infra. Los reportes de gastos anuales serán verificados por auditores, quienes aplicarán los principios y procedimientos prescritos para las Naciones Unidas y presentarán informes anuales de auditoría junto con los informes que se indican más adelante.
5. A los efectos de la presentación de informes al Gobierno, los equivalentes en dólares de los Estados Unidos serán calculados según el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente al momento del pago. El Representante Residente del PNUD comunicará al Gobierno cuáles son esos tipos de cambio y sus variaciones cuando éstas se produzcan.

## B. Pagos directos por el PNUD

6. El PNUD, previa solicitud del Gobierno y tras verificar la documentación que sirva de justificación, hará pagos directos a las personas o empresas que proporcionen bienes o servicios con cargo a las diversas fuentes de financiamiento del mismo como parte de las actividades del Proyecto. Las solicitudes serán dirigidas al Representante Residente, el cual tomará disposiciones para que los pagos sean hechos por su oficina o por la sede del PNUD.
7. El pago se gestiona con la Solicitud de Pago Directo original, la Factura original, más la copia SUNAT. Si el proyecto tiene financiamiento de los organismos financieros multilaterales, el proyecto deberá enviar dos juegos de documentos, un original, una copia, más la copia SUNAT de la factura.
8. En las solicitudes de pago directo se indicará el número de identificación, la fecha de emisión de la solicitud, el nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto, el número y nombre del proyecto, el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) correspondiente a la Unidad Ejecutora del Proyecto, el nombre de la persona natural o razón social del proveedor a quien debe hacerse el pago, el monto y la moneda del pago, la justificación de la solicitud y concepto del pago, así como las instrucciones para el pago, que incluirán el banco, la dirección y el número de cuenta del solicitante, conforme a lo especificado en la guía de procedimientos del PNUD.

## C. Obligaciones Tributarias

9. En el caso que el proyecto requiera contar con los servicios de consultores para llevar a cabo las actividades contempladas en el documento de proyecto, estos serán contratados directamente por el proyecto siguiendo los procedimientos establecidos para dichos fines por el PNUD. Tales consultores contratados por el proyecto se encuentran legalmente obligados a tributar conforme a las leyes peruanas, y no se encuentran exentos del pago de los impuestos correspondientes a las funciones encargadas en el marco de dicho contrato, salvo disposición expresa en contrario.
10. El PNUD, en el marco del convenio de Privilegios e Inmunidades celebrado con el Gobierno del Perú, tramitará ante la SUNAT la devolución del Impuesto General a las Ventas, sobre las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el proyecto; y ante ADUANAS la exoneración de los impuestos *ad valorem* y aranceles correspondientes a las importaciones que el proyecto realice, únicamente cuando el

financiamiento utilizado para ese fin, provenga de donaciones externas o de fondos propios del PNUD.

11. Tratándose de proyectos financiados con fondos provenientes del Tesoro Público o de Convenios de Préstamos acordados por el Gobierno del Perú y organismos financieros multilaterales, el PNUD no podrá tramitar ante la SUNAT la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios a las que el proyecto se haya visto en la necesidad de incurrir. De la misma forma, tampoco podrá el PNUD solicitar ante ADUANAS la exoneración de los impuestos *ad valorem* y aranceles correspondientes a las importaciones que el proyecto financiado con dichos fondos realice.

#### D. Reportes Periódicos

12. El PNUD proporcionará al Director Nacional del Proyecto un reporte de gastos trimestrales y uno anual dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre.
13. El Director Nacional del Proyecto presentará al Representante Residente del PNUD, dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre respecto del ejercicio terminado a esa fecha, un informe anual sobre el equipo no fungible adquirido por el Proyecto y proporcionado para el mismo. El informe describirá cada partida en forma detallada e indicará el número de identificación asignado por el Gobierno, el número de serie o de registro asignado por el fabricante, el costo en el equivalente en dólares de los Estados Unidos al momento de la compra, calculado según el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas al momento de efectuarse la compra, y el lugar físico donde este equipo se encuentre.

#### D. Estados financieros anuales presentados al gobierno

14. El Representante Residente presentará al Gobierno, dentro de los 120 días siguientes a la finalización del año civil, un estado financiero anual, comprobado y certificado por la sede, de los fondos entregados por las diversas fuentes de financiamiento.
15. El estado financiero será comprobado y certificado por el Director Nacional del Proyecto, quien deberá entregar firmado al PNUD dicho reporte en señal de conformidad con los gastos que hubieren sido cargados al proyecto.

### E. Auditoría por el PNUD

16. Todas las cuentas que lleve el PNUD respecto de fondos que administra con cargo a las diversas fuentes de financiamiento deberán ser comprobadas en un proceso de auditoría anual.
17. En el caso de contar con financiamiento de organismos financieros multilaterales tales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, los cuales poseen normas propias de auditoría, se tratarán de satisfacer las normas propias de auditorías de estos organismos conjuntamente con las normas del PNUD a fin de emitir un sólo informe de auditoría.
18. El PNUD procederá a seleccionar la firma que tendrá a cargo el ejercicio de auditoría anual mediante invitación de al menos tres firmas auditoras de conocido prestigio internacional con experiencia en auditorías de organismos internacionales y/o proyectos administrados por estos. Para ello, el PNUD solicitará la no objeción de los organismos financieros multilaterales a esta lista corta de auditores para seleccionar a quien deba llevar a cabo el proceso.
19. El costo de las auditorías es asumido por el proyecto, para lo que deberá contar en su respectivo presupuesto con recursos reservados para el o los ejercicios de auditorías programados. En el caso de contar con el financiamiento de organismos financieros multilaterales, será necesario tener definido desde el principio de las actividades quién financia la auditoría.